



SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS; AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SETENTA
Y CUATRO

Quela Auto que fizeis en el Administrador de Rentas in-
mediata a las Causas de Intendencia para que se ocupen en lo que
se pidiere Colocar los Asientos para el Comercio de los Negros
de este Ayuntamiento de Lima, y para que se dejen
descansados para que se pudiesen las Navas de la Casa
para el Comercio de los Negros.
Yo el infrascripto Don Josef Antonio de Madariaga y Cuervo
Alcaide de Lima, como Jefe de esta Real Audiencia de Lima
tambien de las Reales Audiencias de Huancabamba, de Arequipa
de Trujillo, y de Tarma, para lo qual me he visto con el
Sr. Obispo de Lima, y ha sido por el Sr. Obispo de Lima
que se mande en favor de esta Ciudad de Lima que se
deje de dar el Comercio de los Negros en esta Ciudad de Lima
y que se dejen para el Comercio de los Negros en las
Ciudades de Arequipa, de Huancabamba, de Trujillo, y de Tarma
lo qual se ha mandado en favor de esta Ciudad de Lima
por el Sr. Obispo de Lima, y yo el infrascripto Don Josef Antonio
de Madariaga y Cuervo, Alcaide de Lima, y de las Reales Audiencias
de Huancabamba, de Arequipa, de Trujillo, y de Tarma.

Callen

Escrito

Yo el Sr. Don Josef Antonio de Madariaga y Cuervo, Alcaide de Lima,
y de las Reales Audiencias de Huancabamba, de Arequipa, de Trujillo,
y de Tarma, para lo qual me he visto con el Sr. Obispo de Lima,
y ha sido por el Sr. Obispo de Lima que se mande en favor de esta
Ciudad de Lima que se deje de dar el Comercio de los Negros en
esta Ciudad de Lima, y que se dejen para el Comercio de los Negros
en las Ciudades de Arequipa, de Huancabamba, de Trujillo, y de
Tarma, lo qual se ha mandado en favor de esta Ciudad de Lima
por el Sr. Obispo de Lima, y yo el infrascripto Don Josef Antonio
de Madariaga y Cuervo, Alcaide de Lima, y de las Reales Audiencias
de Huancabamba, de Arequipa, de Trujillo, y de Tarma.

Ordinario de esta Audiencia de Lima, y de las Reales Audiencias de Huancabamba, de Arequipa, de Trujillo, y de Tarma, para lo qual me he visto con el Sr. Obispo de Lima, y ha sido por el Sr. Obispo de Lima que se mande en favor de esta Ciudad de Lima que se deje de dar el Comercio de los Negros en esta Ciudad de Lima, y que se dejen para el Comercio de los Negros en las Ciudades de Arequipa, de Huancabamba, de Trujillo, y de Tarma, lo qual se ha mandado en favor de esta Ciudad de Lima por el Sr. Obispo de Lima, y yo el infrascripto Don Josef Antonio de Madariaga y Cuervo, Alcaide de Lima, y de las Reales Audiencias de Huancabamba, de Arequipa, de Trujillo, y de Tarma.

